



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9969

Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 1 de octubre de 2024 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a del Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria (E.S.A.D.) de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca

Hechos

1. El día 13 de julio de 2024 se publicó en el B.O.I.B. núm. 92 la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 4 de julio de 2024 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a del Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria (E.S.A.D.) de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que hay una sola persona aspirante que ha presentado la solicitud para participar en la convocatoria que cumple los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, se procede a nombrar a esta persona, que se considera adecuada e idónea para ocupar el cargo teniendo en cuenta su perfil y la responsabilidad y la confianza especial que se requiere.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Resolución de 26 de julio de 1999, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, por la que se crean los puestos de personal de los equipos de soporte de atención domiciliaria (ESAD) (BOE 190/1999).
3. Orden del Director Gerente del Servicio de Salud de 13 de diciembre de 2002 de regulación del funcionamiento de los equipos de apoyo de atención domiciliaria ESAD (BOIB 153/2002), modificada por la Orden de servicio del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 4 de enero de 2019 por la que se corrige el apartado séptimo de la Orden del director gerente del Servicio de Salud de 13 de diciembre de 2002 de regulación del funcionamiento de los equipos de apoyo de atención domiciliaria ESAD (BOIB 7/2019).
4. Art. 30.d de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la CAIB, según la redacción dada por el apartado 1 de la disposición final segunda del Decreto-Ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario.
5. Art. 46 del Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.
6. Arts. 26 y siguientes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
7. Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 30 de abril de 2024 de modificación de la plantilla orgánica de personal estatutario de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
8. Resolución de la Consejera de Salud de 8 de agosto de 2023 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. núm. 112, de 12/08/2023).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador/a del Equipo de Soporte de Atención Domiciliaria (E.S.A.D.) de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca a la señora Patricia Bassante Flores, con D.N.I. ***8027*S.



2. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 1 de octubre de 2024)

La consejera de Salud

PD El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca (B.O.I.B. 112/2023)

Carlos Raduán de Páramo

